

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 554
RAD. No. 765204003007-2017-00276-00
SUCESION ACUMULADA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta la petición hecha por el apoderado judicial de la parte actora, con la cual solicita la reanudación del proceso, toda vez que la segunda instancia ya resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**, dentro del proceso de **SANCIÓN POR DEFRAUDAR – SUCESION** con **Rad. 2019-00094-00**; Y una vez revisado el presente proceso se observa que a este estrado judicial no se ha aportado decisión alguna, conforme a lo indicado por el peticionario, por lo cual, se hace necesario oficiar al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**, para que se sirva informar en qué estado se encuentra el proceso, o en su defecto suministre la decisión proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA – SALA CIVIL FAMILIA**.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER POR EL MOMENTO a la petición hecha por el Doctor **NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA**, apoderado judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en este proveído.

SEGUNDO: OFICIESE al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**, para su conocimiento y fines pertinentes. Remítase copia de este auto al Juzgado aquí mencionado.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: BLANCA LUCIA NUÑEZ AMEZQUITA
CTES: NERY MARIA AMEZQUITA PANESSO Y OTRO
KAP

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cd4122261131a6d39cfb74cc67d15b1eaa9dd1c1fc1f34bc6003b1cf345ce2**
Documento generado en 09/05/2022 10:53:16 AM

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: **https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

Estado No. 50 de hoy no tiene
Anterior
Palmira 10 MAY 2022
La Secretaria